



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de septiembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	JOSE DE LOS SANTOS MORENO ROBLEDO
Demandada:	ACIERTO INMOBILIARIO S.A Y CONSTRUCCIONES IDARRAGA S.A.S.
Radicado:	050013105002 20200011100
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD

CONSIDERACIONES

1. El 26 de febrero de 2020 se radico la demanda (secuencia 02, acta, del expediente digital)
2. La demanda se admite el 28 de febrero de 2020 (Anexo 3 Pág. 1 E.D)
3. El día 28 de febrero de 2022, mediante memorial el apoderado judicial de la parte demandante allego constancia de notificación a las partes demandadas, en los correos:
srestrepo@acierto.com.co
construccionesidarra@gmail.com
adrrolan@hotmail.com
(Anexo 4 E.D)
4. El 8 de abril de 2021 contesto demanda CONTRUCCIONES IDARRAGA EMLL. (Anexo 5 E.D)
5. No se evidencia constancia de contestación a la demanda por parte de la empresa ACIERTO INMOBILIARIO S.A

Ahora bien, revisado el certificado de existencia y representación de la empresa ACIERTO INMOBILIARIO S.A se evidencia que no fue notificada en debida forma, dado que el correo no corresponde a los relacionados en el certificado de existencia y representación legal.

Visto lo anterior se **REQUIERE** a la parte demandante para que realice las notificaciones al correo aciertoseu@une.net.co según lo dispuso el art. 8 ley 2213-2022 que dispuso la notificación personal y el termino de 10 días para contestar la demanda.

Por último, debe indicarse que de la constancia de notificación debe desprenderse el ingreso al buzón electrónico del correo del destinatario (acuse recibido) o se pueda por otro medio constatar el acceso al destinatario el mensaje, en cuyo caso, si no es posible evidenciarlo para el juzgado, se debe repetir la notificación electrónica; se sugiere acudir a las entidades de correo certificado para dicho trámite.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a2a2412c2c211a1906348e3547ae347126429a9691500363f3085bf5a3a5bec**

Documento generado en 14/09/2022 02:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>